REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
AARB/MJTE/MARR/MSVO/ULPA/omm

SANTA CRUZ, 04 de Octubre de 2022.

VISTOS

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886

5. El Decreto Exento Nº105, del 01 de febrero 2021, que delega funciones del

ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

:

6. Memorándum N°68, de la Directora de Salud Rural, Memorándum N°18 de la encargada del Sector verde y memorándum N°38, de la Enfermera del CESFAM Santa Cruz.

7. El detalle de las cotizaciones 3864-358-COT22, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde el 30 de Septiembre al 01 de Octubre de 2022.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.

2. Que por requerimiento de la Directora de Salud Rural, Encargada del sector verde y Enfermera del CESFAM Santa Cruz, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de sillas de escritorio para ser reemplazadas por las existentes ya que han cumplido su vida útil del CESFAM Santa Cruz.

3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado a la empresa **EQOFFICE SPA, Rut: 77.277.771-K**; por cumplir con los requisitos solicitados y ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra", establesida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas

Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.

5. Que, la compra se financiará con cargo a Fondos de Convenio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural y Presupuesto de Salud.

DECRETO

1. APRUEBESE, los términos de referencia.

2. AUTORIZASE la modalidad de "COMPRA ÁGIL" para la contratación con el proveedor: EQOFFICE SPA, Rut: 77.277.771-K, según orden de compra N° 3864-721-AG22, por la adquisición de sillas de escritorio, por un monto de \$1.260.210 IVA incluido.

3. CARGUESE el gasto a la Cuenta N°215.29.04.001.001.029.

4. EMITASE la Orden de Compra.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES

Administrador Municipal

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Adquisiciones (01)

3.- Transparencia (01)